



VISTO:

La necesidad de analizar los actuales niveles de remuneraciones de los funcionarios de la Municipalidad de Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario equilibrar el sistema remunerativo, otorgando incrementos a la Planta Política, cada vez que los empleados de la Planta Permanente de la Municipalidad de Aluminé perciben incrementos salariales;

QUE como producto de una constante negociación con las asociaciones gremiales, se adelantó en el mes de marzo de 2014 el incremento previsto para el Personal dependiente de la Municipalidad de Aluminé para el mes de junio de 2014 según el Decreto N° 030/14;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1ero: INCREMENTESE el básico del Intendente Municipal ascendiendo a PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVS (\$ 15.734,65), a partir del 01 de Marzo de 2014.-----

Artículo 2do: MODIFÍQUESE el artículo 2do del Decreto N° 031/14, fijando los básicos de la Planta Política según la siguiente TABLA:

INTENDENTE	\$ 15.734,65
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 13.374,45
SECRETARIO	\$ 12.902,41
SUBSECRETARIO	\$ 11.328,95
DIRECTOR GENERAL	\$ 9.755,48
DIRECTOR	\$ 8.182,02

Artículo 3ero: El presente será refrendado por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Finanzas, Dirección de Despacho, Sector Sueldo y Personal.-----

Artículo 5to: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Cumplido, Archívese.-----

ALUMINÉ, 26 de Marzo de 2014.-

Fdo. Méndez.  
Álamo.